



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.894,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del Distrito 2022-2024. Distrito de Usera.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de edificios dependientes del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 929.833,40 euros. Distrito de Moratalaz.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Denegar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "Manzana María de Molina". Distrito de Chamartín.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.223.297,31 euros, correspondiente a la modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 8.139.887,56 euros.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 7.- Cambiar la denominación de la avenida de las Moreras, por la de calle de Bernardo de la Torre Rojas. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 8.- Asignar la denominación de Ángel Basas García a la pista de atletismo del Centro Deportivo Municipal Aluche. Distrito de Latina.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 9.- Declarar la prescripción a 31 de diciembre de 2022 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias y servicio de cloud de la plataforma de analítica tributaria de la Agencia Tributaria Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.434.699,46 euros.
- 11.- Proponer el cese de una consejera en la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.).
- 12.- Proponer el nombramiento de una consejera en la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 13.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno del mercado de Numancia, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.643.367,57 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2024.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 16.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en el edificio APOT, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.671.927,18 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.894,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del Distrito 2022-2024. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.894,22 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del Distrito de Usera 2022-2024.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 712.894,22 euros, IVA incluido, a favor Tritoma, S.L., con NIF B78342615, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del Distrito de Usera 2022-2024, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/32601/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

| Anualidad | Importe (€) |
|------------------|--------------------|
| 2024 | 92.887,52 |
| 2025 | 356.447,12 |
| 2026 | 263.559,58 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de edificios dependientes del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 929.833,40 euros. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de edificios dependientes del Distrito de Moratalaz (2 lotes), con una duración de 24 meses, siendo fecha prevista de inicio el 9 de junio de 2024, o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 929.833,40 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de edificios dependientes del Distrito de Moratalaz (2 lotes) con una duración de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de junio de 2024, o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 929.833,40 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe |
|------------------|----------------------------------|----------------|
| 2024 | 001/214/933.02/227.01 | 61.239,29 € |
| 2024 | 001/214/342.01/227.01 | 207.393,19 € |
| 2025 | 001/214/933.02/227.01 | 119.558,44 € |
| 2025 | 001/214/342.01/227.01 | 347.409,85 € |
| 2026 | 001/214/933.02/227.01 | 56.646,72 € |
| 2026 | 001/214/342.01/227.01 | 137.585,91 € |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.- Denegar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "Manzana María de Molina". Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto denegar la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "Manzana María de Molina" (en adelante, Junta de Compensación).

Por Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "Manzana María de Molina" (en adelante, PPRI), promovido por la totalidad de los propietarios del ámbito que estableció como sistema de gestión en el ámbito el de compensación, correspondiendo la gestión a la Junta de Compensación.

El PPRI dispone la ordenación pormenorizada del ámbito, cuantifica las obligaciones de cesión a la Administración y establece la forma en que serán cumplidas, determinando que tanto la cesión de 1.754,22 m² de suelo para redes públicas como la cesión de 584,74 m² de uso residencial correspondiente al 10 % del aprovechamiento total serán objeto de monetización en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1.b) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y el artículo 96 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "Manzana María de Molina" que fue aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno recoge la monetización de las cesiones de suelo citadas por un importe total de 8.483.318,47 euros, según informe técnico de 7 de junio de 2022 de la Dirección General de Gestión Urbanística, correspondiendo 2.164.707,48 euros a la monetización de la cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico y 6.318.610,99 euros a la cesión de suelo para redes locales, debiendo abonar la Junta de Compensación estas cantidades con carácter previo a la emisión de la certificación del proyecto de reparcelación objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Este pago fue realizado por la Junta de Compensación mediante sendas transferencias bancarias efectuadas el 16 de marzo de 2023, constanding cartas de pago números 60003545 y 60003546, emitidas por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, Subdirección General de Contabilidad.



Actualmente, se encuentran en tramitación cuatro recursos contencioso-administrativos contra el acuerdo de 15 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno por el que se aprobó el proyecto de reparcelación del ámbito en los que se recurre la cuantía de la monetización antes referida.

Obra en el expediente informe de 7 de febrero de 2024 de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de denegación de disolución de la Junta de Compensación puesto que al no haberse resuelto los recursos contencioso-administrativos interpuestos por todos los miembros de la Junta de Compensación, en los que se ha emplazado a la Junta de Compensación como codemandada, se encuentra pendiente la validez de los valores de monetización establecida por la Administración municipal y consecuentemente no son firmes aún las entregas efectuadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas por el planeamiento, por lo que no se encuentra culminada la gestión del ámbito y no es posible iniciar los trámites necesarios para la disolución de la Junta de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como en los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo 15 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Denegar la solicitud de disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "Manzana María de Molina", formulada por don Francisco Torroba Tejedor, presidente de la referida Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como en los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo 15 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que no ha culminado la gestión del ámbito, al existir procedimientos judiciales pendientes de resolución iniciados por todos los miembros de la Junta de Compensación contra el Acuerdo de 15 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del ámbito.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.223.297,31 euros, correspondiente a la modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.223.297,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid.

El lote 4 del contrato fue adjudicado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 30 de agosto de 2021, a la empresa UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. - EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., por un importe de 81.259.229,72 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años.

La modificación está prevista en pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tercera modificación consiste en la incorporación de zonas ajardinadas y arbolado viario, cambio de tipología de conservación y detracción de otras superficies que no deben incluirse en este contrato, con balance de ampliación de 176.756,06 m2 y 467 árboles viarios, lo que supone un incremento acumulado del 10,87% sobre el precio de adjudicación del contrato y surtirá efectos económicos desde el 1 de abril de 2024.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.223.297,31 euros, IVA incluido, a favor de UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. - EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. con NIF U06996862 correspondiente a la tercera



modificación del lote 4 del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y el arbolado viario de la ciudad de Madrid, con efectos económicos desde 1 de abril de 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD 2024 | ANUALIDAD 2025 |
|------------------------------|----------------|----------------|
| 001/151/171.02/210.00 | 370.659,69 | 509.657,07 |
| 001/151/171.02/227.00 | 144.412,86 | 198.567,69 |
| IMPORTE EUROS (IVA incluido) | 515.072,55 | 708.224,76 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 8.139.887,56 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid, 6 lotes y el gasto plurianual correspondiente de 8.139.887,56 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 1 año, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid, 6 lotes, con un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 8.139.887,56 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/163.01/210.00 del vigente Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe euros (IVA incluido) |
|------------------|-------------------------------------|
| 2024 | 2.765.331,67 |
| 2025 | 5.374.555,89 |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del primer trimestre de 2024 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 58.481.915,50 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del primer trimestre de 2024 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

7.- Cambiar la denominación de la avenida de las Moreras, por la de calle de Bernardo de la Torre Rojas. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Moreras, que tiene su inicio en la calle de Ramiro de Maeztu y su final en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, por la de Calle de Bernardo de la Torre Rojas, según propuesta aprobada por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa- Aravaca de 8 de febrero de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la denominación de la Avenida de las Moreras, que tiene su inicio en la calle de Ramiro de Maeztu y su final en la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, por la de Calle de Bernardo de la Torre Rojas, según propuesta aprobada por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa- Aravaca de 8 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Asignar la denominación de Ángel Basas García a la pista de atletismo del Centro Deportivo Municipal Aluche. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de Ángel Basas García a la pista de atletismo del Centro Deportivo Municipal Aluche del Distrito de Latina, según propuesta aprobada por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina de 1 de febrero de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Asignar la denominación de Ángel Basas García a la pista de atletismo del Centro Deportivo Municipal Aluche del Distrito de Latina, según propuesta aprobada por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina de 1 de febrero de 2024.

SEGUNDO.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

9.- Declarar la prescripción a 31 de diciembre de 2022 de créditos contra el Ayuntamiento de Madrid.

La Intervención General ha formulado con carácter definitivo el 8 de febrero de 2024, la relación detallada de los créditos correspondientes a órdenes de pago no presupuestarias que procede declarar prescritas a 31 de diciembre de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por haber transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber sido reclamado su abono, que fue publicada con carácter provisional en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 24 de noviembre de 2023 mediante Resolución de 21 de noviembre de 2023 de la Secretaria General Técnica de Economía, Innovación y Hacienda.

Asimismo ha formulado la relación de créditos relativa a devoluciones de ingresos indebidos que procede declarar prescritos en la misma fecha, al haber transcurrido el plazo de cuatro años sin haber sido solicitado su abono, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como la relación de depósitos y garantías que procede declarar igualmente prescritos, al haber transcurrido el plazo de veinte años sin haber sido solicitada su devolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de 27 de marzo de 2003 sobre Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º.1 b) del Decreto de 20 de junio de 2023 del Alcalde, de delegación y desconcentración de competencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Declarar prescritos a 31 de diciembre de 2022, los créditos contra el Ayuntamiento de Madrid, detallados en las relaciones emitidas con carácter definitivo por la Intervención General el 8 de febrero de 2024, que figuran en el expediente, y que se corresponden a órdenes de pago no presupuestarias, devoluciones de ingresos indebidos y depósitos y garantías que deberán ser dados de baja en las cuentas municipales de acuerdo con la legislación vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias y servicio de cloud de la plataforma de analítica tributaria de la Agencia Tributaria Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.434.699,46 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias y servicio de cloud de la plataforma analítica tributaria de la Agencia Tributaria Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de julio de 2024 y la fecha de finalización el 30 de junio de 2027, el servicio de soporte técnico de las licencias de productos SAS comenzará el 1 de octubre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2027; así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.434.699,46 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y soporte de licencias y servicio de cloud de la plataforma analítica tributaria de la Agencia Tributaria Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de julio de 2024 y la fecha de finalización el 30 de junio de 2027, el servicio de soporte técnico de las licencias de productos SAS comenzará el 1 de octubre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.434.699,46 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 506/140/932.00/227.06 y 506/140/932.00/216.00 o equivalentes del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



| Anualidad | Aplicación presupuestaria | IMPORTE IVA INCLUIDO |
|------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 2024 | 506/140/932.00/227.06 | 146.475,85 € |
| | 506/140/932.00/216.00 | 118.389,85 € |
| 2025 | 506/140/932.00/216.00 | 444.787,49 € |
| 2026 | 506/140/932.00/216.00 | 447.175,97 € |
| 2027 | 506/140/932.00/216.00 | 277.870,30 € |
| Total | | 1.434.699,46 € |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Proponer el cese de una consejera en la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.).

El acuerdo tiene por objeto proponer a la Junta General de Accionistas de la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.), el cese de un miembro de su Consejo de Administración.

Mercamadrid, S.A. está adscrita al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

El artículo 7 de los estatutos de la sociedad dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad.

De acuerdo con el artículo 214 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 223 del mismo texto y el artículo 26 de los estatutos de la sociedad, la competencia para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid S.A.), el cese de Concepción Díaz de Villegas Soláns, como consejera de la citada entidad.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Proponer el nombramiento de una consejera en la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.).

El acuerdo tiene por objeto proponer a la Junta General de Accionistas de la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.), el nombramiento de un miembro de su Consejo de Administración.

Mercamadrid, S.A. está adscrita al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

El artículo 7 de los estatutos de la sociedad dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad.

De acuerdo con el artículo 214 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 223 del mismo texto y el artículo 26 de los estatutos de la sociedad, la competencia para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima" (Mercamadrid, S.A.), como consejera de dicha entidad a María Jesús Romero de Ávila Torrijos, Directora General de Economía.



SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos a partir del día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

13.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno del mercado de Numancia, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.643.367,57 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno del mercado de Numancia en el Distrito de Puente de Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.643.367,57 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno del mercado de Numancia en el Distrito de Puente de Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.643.367,57 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. - Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con NIF U02874519, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 800.000,00 euros
- 2025 843.367,57 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

14.- Autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones en 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros como aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A, para financiar la construcción de nuevas promociones en 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 15.500.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. correspondiente a la primera aportación de capital del ejercicio 2024 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.418.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinado a financiar las operaciones corrientes del primer trimestre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en el edificio APOT, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.671.927,18 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en el edificio APOT, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.671.927,18 euros, IVA incluido.

El contrato se adjudica por procedimiento abierto y el plazo de ejecución será de veinticuatro meses, prorrogable por veinticuatro meses más en períodos de doce meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de noviembre de 2024 o el día siguiente de su formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en el edificio APOT. El plazo de ejecución será de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de noviembre de 2024 o el día siguiente de su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.671.927,18 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/15200/22700 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|------------------|-------------------------------|
| 2024 | 69.663,63 euros |
| 2025 | 835.963,59 euros |
| 2026 | 766.299,96 euros |

[Volver al índice](#)